



# LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

## BOLETIN N° 3/18

### SESION CONSTITUTIVA del H. CONSEJO DIRECTIVO del 18/04/2018 PRESIDE SU TITULAR Dn. CARLOS HUGO SURACI

**ASISTENCIA:** LEONARDO MURIALDO: Sr. ROBERTO CASTILLO – VICEPRESIDENTE 1º; ARGENTINO: Sr. ALFREDO R. ARIAS – TESORERO; DEP. EL PORVENIR: Sr. JORGE PONSTIS – PRIMERA “B” – PRO – TESORERO; SP. INDEPENDIENTE R.: Sr. BRUNO CANGELOSI – SECRETARIO; AT. GIMNASIA Y E: Sr. FERNANDO CARRERA CHALES – PRO SECRETARIO. **VOCALES:** DEP. GODOY CRUZ A.T.: Sr. CARLOS GONZALEZ GARCIA; AT; AT PALMIRA: Sr. JUAN R. ROSALES; AT. FRAY L. BELTRAN: GABRIEL SALAS; AT. CLUB SAN MARTIN: Sr. AMBROSI FERNANDO; AS. ACADEMIA CHACRAS: Sr. SERGIO MERLOS; DEP. RODEO DEL MEDIO: Sr. MANUEL C. GIL; EMPLEADOS COMERCIO: Sr. RAUL GALEASSI; LUJAN SPORT CLUB : Sr. ESTEBAN VIDELA; DEP. GUAYMALLEN: Sr. JOSE CALVO; GUTIERREZ S.C.: Sr. WALTER ROJAS; SP. BANFIELD: Sr. CARLOS MONTAGNOLLI – PRIMERA “B”; DEP. MAYOR DRUMMOND: Sr. RUBEN LAUCIERI – PRIMERA “B”.-

**INASISTENCIA: CON AVISO:** AT. HURACAN LH Sr. FERNANDO MARTINEZ; ANDES TALLERES SPORT CLUB: Sr. GUILLERMO ZUCCATTO; DEP. GODOY CRUZ A.T.: Dr. JAVIER URQUIZU; FUNDACION AMIGOS X EL DEP.: Sr. ARIEL PEREYRA. **SIN AVISO:** AT. BOCA JRS.: Sr. ALBERTO F. FONTANA; CD RIVADAVIA: Sr. RANCISCO FARINA; DEP. MAIPU ; Sr. DIEGO BAEZ.

**ACTA: 4351** del día 04/04/2018. Se vota y se aprueba por unanimidad.-

**DESPACHO DE LA COMISION DE PROGRAMA DE PARTIDOS:** Se trata y aprueba el siguiente: Art. 1.- Programar los partidos correspondientes a la SEPTIMA FECHA – del TORNEO APERTURA de PRIMERA DIVISION “A”, correspondiente a la temporada 2018, de los clubes:

Partido N°	Local	Visitante	Cancha	Día	Hora	efectivos
1	FUNDACION AMIGOS	AT. GIMNASIA Y ESG.	DEP. MONTECASEROS	POSTERGADO		
2	DEP. RODEO DEL MEDIO	AT. BOCA JRS	DEP. MONTECASEROS	VIERNES 22/04/2018	21.30	4
3	ANDES TALLERES S.C.	DEP. GUAYMALLEN	ANDES TALLERES S.C.	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
4	CENTRO DEP. RIVADAVIA	AT. HURACAN L.H.	CENTRO DEP. RIVADAVIA	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
5	ACADEMIA CHACRAS	AT. ARGENTINO	ACADEMIA CHACRAS	SABADO 21/04/2018	16.00	4
6	SP. INDEPENDIENTE R.	AT. CLUB SAN MARTIN	CIUDAD DEPORTIVA	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
7	AT. FRAY L. BELTRAN	DEP. MAIPU	AT. FRAY L. BELTRAN	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
8	DEP. GODOY CRUZ A.T.	AT. PALMIRA	VILLA OLIMPICA – COQUIMBITO	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
9	LEONARDO MURIALDO	LUJAN SPORT CLUB	LEONARDO MURIALDO	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
	LIBRE	EMPLEADOS DE COMERCIO				

**DESPACHO DE LA COMISION DE Art. 1.- Programar los partidos correspondientes a la SEPTIMA FECHA – del TORNEO APERTURA de PRIMERA DIVISION “B”, correspondiente a la temporada 2018, de los clubes:**

Partido N°	Local	Visitante	Cancha	Día	Hora	efectivos
1	DEP. SOEM FERROVIARIO	DEP. MUNICIPAL DE G.C.	LUJAN SPORT CLUB	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
2	AMUF	SP. BANFIELD	AMUF	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
3	DEP. EL PORVENIR	DEP. REAL MENDOZA	DEP. LAVERRIERE	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
4	CICLES CLUB LAVALLE	UNIV. NAC. CUYO	CICLES CLUB LAVALLE	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
5	DEP. MAYOR DRUMMOND	GUTIERREZ S.C.	DEP. MAYOR DRUMMOND	DOMINGO 22/04/2018	16.00	4
	LIBRE	DEP. ALGARROBAL				



## LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

**DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACIONES:** Se trata y aprueba el siguiente: Art. 1°.- Girar a consideración de una Asamblea Extraordinaria, en la cual se de tratamiento al agregado en el Reglamento General, de una norma que incluya el siguiente texto: En caso de solicitud de inscripción de un jugador para un club afiliado a esta LMF, que no haya completado el trámite de transferencia reglamentado en el art.196 y ss. del Reglamento de la LMF, sea la causa que fuere, facultará al H. Consejo por intermedio del Tribunal de Penas ha articular las sanciones que establezca el Reglamento General de esta Liga y el de Transgresiones y Penas, respectivamente.-

Art. 2°.- Girar a estudio de los clubes afiliados, la propuesta de esta Comisión, para que en un plazo de 15 días de aprobada la presente, procedan a comunicar su aceptación o bien la reforma, agregados que deseen realizar a la misma.- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y pase a Secretaría a sus efectos.-

**DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA:** Se trata y aprueba el siguiente: Art. 1°.- Atento a lo establecido en el art. 109 del Reglamento General y teniendo en cuenta la el cumplimiento demostrado por el CLUB SP. LA CONSULTA en la edición 2016 y 2017, autorizar la devolución del 50% de los aranceles abonados para la edición 2018, atento a su deserción de los torneos de Primera División "A" y Primera División "B".- Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y pase a Tesorería a sus efectos.-

**DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA:** Se trata y aprueba el siguiente: Art. 1°.- Establecer que del total de \$2.007.851.24, correspondiente al aporte recibido de la empresa TORNEOS, por la disputa en jurisdicción de esta Liga del partido por la SUPERCOPA 2018, entre los clubes AT. RIVER PLATE vs AT. BOCA JRS, ambos afiliados a la AFA, la distribución será la siguiente: a) El 10% para el sostenimiento de la Liga Mendocina de Fútbol.- b) El 05% para el sostenimiento de la Liga Mendocina de Fútbol, en concepto de aporte que no recibirá por la no disputa del TORNEO FEDERAL "B", correspondiente al año 2018 y que fueran incluidos en el presupuesto anual.- c) El saldo será distribuido en forma equitativa, debiendo seguirse los siguientes parámetros: a. Todos los clubes para recibir el aporte correspondiente, deberán tener sus cuentas al día con la TESORERIA de la LIGA MENDOCINA DE FUTBOL.- b. Deberán acreditar una afiliación mínima a la fecha, desde del año 2016.- c. Deberán haber presentado todas sus divisiones durante el año 2017 y 2018, realizándose por tesorería un prorrateo por división que no presenten.- Art- 2°.- Comuníquese, publíquese y pase a Tesorería a sus efectos.-

**DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA:** Se trata y aprueba el siguiente: Art. 1°.- Establecer que el monto de reconocimiento de gastos por lesiones de jugadores durante los partidos oficiales a partir de la aprobación de la presente resolución será de hasta \$18000.- y una franquicia de \$3000 (monto que estará a cargo del club al que pertenece el jugador).- Art. 2°.- Dejar establecido que solo se cubren los gastos por las lesiones producidas durante los partidos oficiales organizados por esta Liga Mendocina de Fútbol, de PRIMERA DIVISION "A", PRIMERA DIVISION "B", DIVISIONES INFERIORES, FUTBOL INFANTIL y FUTBOL FEMENINO.- Art. 3°.- Las lesiones que sufran los jugadores de los clubes afiliados que participan en los torneos superiores organizados por el CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL y/o ASOCIACIONES DEL FUTBOL ARGENTINO, en Primera división y/o Divisiones Inferiores, estarán a cargo del club que participa en dichos torneos, debiendo presentar las constancias de contratación a esta Liga, cuya cobertura sea durante la participación de ese club en los torneos mencionados.- Art. 4°.- A los fines del reintegro de gastos, los clubes deberán dar cumplimiento al protocolo de denuncias en tiempo y forma (72 horas siguientes) de producida la lesión, presentando la siguiente documentación: FOTOCOPIA DEL DNI DE JUGADOR, CERTIFICADO DEL MEDICO QUE ATENDIO LA LESION, CARNET DE JUGDOR, INFORME DE ARBITRO, PROTOCOLO QUIRURGICO, HISTORIA CLINICA, FACTURAS EN ORIGINAL, PLANILLA DE PARTIDOS y CREDENCIAL DE JUGADOR. Art. 5°.- Los clubes deberán abonar la suma de \$1200.- por 10 cuotas, con lo que cubrirán el año de participación, es decir \$12.000.-, cualquiera sea la división en que actúen.- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, y pase a Tesorería y Secretaria a sus efectos.-

**NOTIFICACIONES OFICIALES A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO OFICIAL DE ESTA LIGA:** Se recuerda a los clubes afiliados que se encuentra vigente la resolución aprobada con fecha